



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020).

RADICADO No. 680014003020-2020-00240-00

Del estudio del libelo demandatorio y de sus anexos, se **ADVIERTE** al demandante que debe corregir, adicionar, allegar y/o aclarar lo siguiente:

- (I) Indicar los abonados telefónicos de las partes de conformidad con el artículo 6 del Decreto 806 del 2020.
- (II) Allegar los linderos del inmueble del cual se pretende su restitución de conformidad con el artículo 83 del C.G.P.
- (III) Allegar las pruebas documentales señaladas en dicho acápite, pues las mismas se echan de menos en la presente demanda, ello de conformidad con el numeral 3 del artículo 84 del C.G.P.
- (IV) Allegar el poder debidamente diligenciado, pues el mismo no fue presentado, ello de conformidad con el artículo 84 del C.G.P.
- (V) Indicar bajo la gravedad de juramento qué documentos originales tiene en su poder.
- (VI) Indicar como obtuvo la dirección de correo electrónico de la demandada y allegar las pruebas que tenga de ello.

En consecuencia, se **INADMITE** la demanda para que la parte actora en el término de cinco (5) días allegue en debida forma lo antes indicado, según el artículo 90 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

GAB//

Firmado Por:

NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 074 del 03 de agosto de 2020 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Verbal Sumario Restitución Inmueble
Radicado: 680014003020-2020-00240-00
Demandante: Inmobiliaria Esteban Ríos S.A.S.
Demandado: Jenny Luzmeila Villamizar Gualdron

**JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

35136d1254da7f2a1890af485db9937fd61faa3449e7980f121b57ccbe2f4805

Documento generado en 31/07/2020 07:14:17 p.m.